

CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE LA INTRANET PARA CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMEDICA EN RED DE ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS (CIBERNED)

Nº EXP.116/08

ÍNDICE

- ✚ RÉGIMEN JURÍDICO.
- ✚ OBJETO.
- ✚ REQUISITOS DE LOS CONTRATISTAS.
- ✚ PRESUPUESTO.
- ✚ PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
- ✚ DOCUMENTACIÓN Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.
- ✚ FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- ✚ ANEXO I – *“MODELO DE DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA EMPRESA EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR Y ESTAR AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL”.*

RÉGIMEN JURÍDICO

1. El contrato de servicios del mantenimiento y mejoras de la INTRANET de CIBERNED, se regirá por lo establecido en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en él, serán de aplicación el Código Civil o, en su caso, el Código de Comercio.
2. Con la presentación de sus proposiciones, los licitadores se someten expresamente al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OBJETO

1. El objeto del concurso es la adjudicación a empresa dedicada a servicios de informática para el mantenimiento y mejora de la INTRANET de CIBERNED.
2. Por tanto, lo que se pretende es seleccionar el proyecto que ofrezca mayores servicios con un importe apropiado, con la seguridad de mantener operativo dicha función.

REQUISITOS DE LOS CONTRATISTAS

Podrán concurrir presentando proyecto y presupuesto, las personas naturales o jurídicas, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser personas físicas o jurídicas, de ámbito nacional, cuya actividad se desarrolle dentro del sector de informática y servicios web.
- b) Tener plena capacidad de obrar y no hallarse incurso en alguna de las circunstancias que se señalan a continuación:
 - b.1. Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cohecho, malversación, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores.
 - b.2. Haber sido declaradas en quiebra, concurso de acreedores o insolvencia, en cualquier procedimiento sujeto a intervención judicial o haber iniciado expediente de suspensión de pagos.
 - b.3. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

b.4. Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 5/2000, de 4 de agosto, aprobando el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social o en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales.

b.5. Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

b.6. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

b.7. Haber incurrido en falsedad grave al facilitar declaraciones exigibles en cumplimiento de disposiciones legales.

b.8. Haber incumplido las obligaciones impuestas al empresario por los acuerdos de suspensión de las clasificaciones concedidas o de la declaración de inhabilitación para contratar con cualquiera de las Administraciones Públicas.

b.9. Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria y en la Ley General Tributaria.

b.10. No acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

PRESUPUESTO

1 Cada licitador, sólo podrá presentar un proyecto y un presupuesto.

2 En el presupuesto aprobado para el contrato de servicios del mantenimiento y mejora de la INTRANET de CIBERNED, se establece como precio de licitación máximo, la cantidad total de 35.000 €.(treinta y cinco mil EUROS)

En el presupuesto está incluido el impuesto sobre el valor añadido y cualquier otro tributo o gasto que pueda gravar el suministro de servicios objeto de la contratación.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1 El contrato de servicios objeto del presente pliego, se adjudicará mediante procedimiento negociado.

2 La Gerencia de CIBERNED, calificará los informes presentados en tiempo y forma y recabará los informes técnicos que precise. La adjudicación del contrato se efectuará con relación a los siguientes criterios de valoración:

Criterio	Ponderación
1.- Solución técnica propuesta	10 Puntos
2.- Calidad Técnica	50 puntos
3.- Oferta económica	40 puntos

3 Los licitadores deberán atender todas las solicitudes de información adicional o aclaraciones que CIBERNED estime oportunas.

4 La Gerencia de CIBERNED, tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, de acuerdo con los aspectos económicos y técnicos, sin atender necesariamente al valor económico de la misma.

5. La Gerencia de CIBERNED., adjudicará el contrato en el plazo de treinta días, a partir de la finalización del plazo de presentación de los proyectos.

6. La adjudicación se notificará a los interesados y se publicará en la Web de CIBERNED.

7. Los gastos de publicidad de la publicación del presente concurso abierto, correrán a cargo del adjudicatario.

DOCUMENTACIÓN Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

1. Los licitadores deberán aportar, en sobre cerrado, la documentación siguiente:

- Fotocopia compulsada de NIF o CIF, en función de persona física o jurídica.
- Razón Social
- Presentación de declaraciones o documentos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como la declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar. (Anexo I)
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria, debidamente firmado y sellado por la entidad.
- Presupuesto detallado que contemple los siguientes apartados:
 - Identificación de la empresa
 - Descripción general de la actividad de la empresa en la actualidad
 - Desglose de los componentes de suministros con sus características técnicas.
 - Propuesta económica desglosada del suministro e instalación de material informático, multimedia y audiovisual.

La documentación indicada deberá ser remitida o presentada en:

Fundación C.I.E.N (Fundación Centro Investigación Enfermedades Neurológicas)
CIBERNED (Centro de Investigación Biomédica en Red de Enfermedades
Neurodegenerativas.)
Centro de Alzheimer Fundación Reina Sofía
C/Valderrebollo, 5
28031 Madrid

Asimismo, el pliego de condiciones técnicas se encuentra disponible a través de internet en la dirección www.fundacioncien.es www.ciberned.es

Plazos de presentación:

Las propuestas se recibirán hasta las 14 horas del día 25 de septiembre de 2008.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1. La formalización del contrato se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la adjudicación.
2. El contrato tendrá una duración de dos años.

En Madrid a 3 de septiembre de 2008

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA EMPRESA EN PROHIBICION DE CONTRATAR Y ESTAR AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Don/Dña. En calidad de .
..... de la Empresa.
.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la empresa a la cual representa, se encuentra al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las Disposiciones vigentes, comprometiéndose a presentar los documentos justificativos en el plazo de cinco días desde la notificación de la adjudicación.

Que la empresa a la cual representa, sus representantes y sus administradores no están incurso en ninguna de las restantes prohibiciones de contratar señaladas en el apartado b) del Pliego de Prescripciones Administrativas.

La adjudicación de contratos a personas que se hallen comprendidas en alguno de los supuestos mencionados será nula de pleno Derecho, siendo exigible por la Fundación CIEN y UIPA, una indemnización de los daños y perjuicios causados.

(Lugar, fecha y firma)

Sr. Gerente de la de la Fundación Centro de Investigaciones de Enfermedades Neurológicas

En Madrid a 22 de agosto de 2008.